



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1288- 17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, quince de diciembre del año dos mil diecisiete. Las diez y dos minutos de la mañana.

Visto el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia ARP-01-145-17, emitido por la Dirección de Auditorías Financieras y de Cumplimiento, de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, derivado de la revisión a la Ejecución Presupuestaria de la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**, del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Que el precitado Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento se remitió a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95, de la Ley N° 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”. Que el Proceso Administrativo de auditoría se ejecutó conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos siguientes: **1)** Emitir una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Entidad auditada, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 918, “Ley Anual de Presupuesto General de la República del año dos mil dieciséis” y su Modificación (Ley No. 934); Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley No. 565); Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil dieciséis y Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio del año dos mil dieciséis y sus Adendum. **2)** Emitir un Informe con respecto al Control Interno de la Dirección General de Migración y Extranjería. **3)** Expresar una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la Entidad auditada, de las leyes, normas y regulaciones aplicables a la misma; y, **4)** Identificar los Hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Dentro del proceso administrativo de auditoría, se dio estricto cumplimiento al Principio de Legalidad y Debido Proceso y al trámite de audiencia, se cumplió con la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en los artículos 26, numeral 3), de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53, numeral 1) y 54, de la Ley N° 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; en fechas comprendidas del veintinueve de septiembre al once de octubre del año dos mil diecisiete, se notificó el inicio del proceso de Auditoría, a los servidores y ex servidores públicos relacionados con las operaciones y transacciones de la Dirección General de Migración y Extranjería, siendo éstos: **María Amalia Coronel Kinloch**, Ministra; **María Antonieta Novoa Salinas**, Ex Directora General; **José Aníbal Sobalvarro Díaz**, Ex Sub Director General; **Juan Emilio Díaz Benítez**, Sub Director General; **Ernesto David Moncada Solís**, Inspector General; **Pamela Lorena Aguilar Mora**, Ex Jefa de la Dirección de Migración; **Marvin José Castillo Aguirre**, Ex Jefe de la Dirección de Extranjería; **Luis Felipe Molina**, Ex Jefe de la División de Recursos Humanos; **Mario José Aburto Urbina**, Ex Jefe de la Oficina de Finanzas; **Julio César Olivares Castillo**, Jefe de la División Administrativa Financiera;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1288- 17

Isabel Cristina Valle López, Jefa de la División de Recursos Humanos; **Xochil Alina Fonseca Rojas**, Jefa de la División de Nacionalidad (a.i); **Claudia Verónica Roque Roque**, Jefa de la División de Desarrollo Institucional (a.i); **Julio Domingo Cuevas Cornejo**, Jefa de la División de Informática; **Sayonara Isabel Reyes Ochoa**, Jefa de la Oficina de Finanzas; **Mario Heriberto Cruz Aragón**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales; **Erick Javier Martínez Orozco**, Jefe de la Unidad de Contabilidad; **Wilber Enrique Valdivia Olivas**, Jefe de la Unidad de Tesorería; **Jaime René Brenes Mejía**, Jefe de la Unidad de Presupuesto; **Ana María Novoa Ramírez**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones; y, **Karla Ivania Miza Williams**, Ex Jefa de la Unidad de Asesoría Legal. En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 57 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en el curso del proceso administrativo de auditoría, se mantuvo constante comunicación, con los servidores y ex servidores públicos de la Dirección General de Migración y Extranjería. En fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, se dio a conocer a la Administración de la Entidad auditada, los hallazgos de Control Interno resultantes de la presente Auditoría. Refiere el precitado Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, objeto de la presente Resolución Administrativa, que una vez agotados los procedimientos propios de la investigación y habiéndose sustanciado la presente auditoría conforme a derecho, los resultados conclusivos establecen: **1) Estado de Ejecución Presupuestaria**: Presenta Razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación y ejecución presupuestaria de la Dirección General de Migración y Extranjería, por el período auditado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 918, “Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil dieciséis” y su Modificación (Ley No. 934); Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley No. 565); y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil dieciséis y Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil dieciséis y su Adendum. **2) La Evaluación al Control Interno**: Se determinaron condiciones reportables de Control Interno, que deben ser atendidas, como son: **a)** La Entidad no cuenta con un Código de Ética; **b)** Falta de una metodología para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos en todos los niveles de la Institución; **c)** Falta de manuales y normativas que regulen los procedimientos de selección y promoción de personal, transferencias electrónicas de fondos, uso y control de la flota vehicular de la Entidad, correspondencia interna y externa, y supervisión de monitoreo a los componentes del control interno; **d)** La Entidad no cuenta con un plan estratégico de tecnología de la información, y manuales de operación y controles diarios; **e)** No existe un programa para el mantenimiento preventivo y correctivo de la propiedad, planta y equipo; y, **f)** No se ha conformado el Comité de Auditoría y Finanzas; y, **3) Cumplimiento Legal y Normativo**: Respecto a las transacciones examinadas, la Dirección General de Migración y Extranjería, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. Conforme a lo anterior, los resultados de la precitada auditoría, no se encuentran méritos para establecer responsabilidades conforme a la Ley, pues como ya se dijo, la conclusión versa únicamente sobre debilidades de Control Interno que amerita la implementación de las respectivas recomendaciones, con la finalidad de que la Entidad auditada mejore las operaciones y actividades. **POR TANTO**: Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artículos 9, numerales 1) y 12); y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1288- 17

Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada ley, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, Código Número **ARP-01-145-17**, emitido por la Dirección de Auditorías Financieras y de Cumplimiento, de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión a la Ejecución Presupuestaria de la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**, del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Dirección General de Migración y Extranjería, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de la presente auditoría, al tenor de lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2), de la precitada Ley Orgánica, siendo estas recomendaciones de Auditoría el valor agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración de Control Interno y Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Sesenta y Siete (1,067) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día quince de diciembre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior